

TERRITORIO PYME



Pasos para darse de alta como autónomo de forma online

El sistema Circe permite realizar de forma telemática los trámites para poner en marcha un negocio

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

Circe es un sistema de constitución de sociedades por internet, dependiente de la Dirección General de Industria y Pymes (Ministerio de Industria). Además de poder montar una empresa, también permite dar de alta a un autónomo por vía telemática. Se trata de un método muy eficaz para los emprendedores que van a comenzar con un negocio propio, ya que ahorran tiempo en desplazamientos y trámites, además de costes.

Con este sistema, el emprendedor puede dar de alta la notificación de los trámites vía SMS. Según se vayan finalizando las gestiones más importantes, recibe un mensaje en el teléfono móvil informándole de ello.

Diligencias iniciales

Lo primero que debe hacer el emprendedor para darse de alta como autónomo es cumplimentar el Documento Único Electrónico (DUE) en alguno de los Puntos de Atención al Emprendedor. Este es el único desplazamiento que se va a necesitar. O bien, se tiene la posibilidad de rellenar el DUE por sí mismo, siguiendo las indicaciones y tutoriales disponibles en la web oficial.

Una vez que se ha enviado el DUE, se empieza el proceso de tramitación telemática. Desde este momento, el sistema (STT-Circe) se encarga de enviar a cada organismo correspondiente el trámite que le compete. Es por ello que es muy importante (y obligatorio) que el emprendedor revise y firme el DUE antes de enviarlo.

Es recomendable, además, solicitar una copia del DUE que se haya asociado a su expediente con el fin de poder verificar la información en todo momento, por si surge problemas durante el proceso.

Documentación necesaria
Para poder rellenar la solicitud, es necesario aportar la siguiente documentación:

- DNI original y fotocopia del futuro empresario (y de los empleados, si los hubiera). Los extranjeros que no tengan DNI han de aportar el NIE comunitario o NIE y permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.

- Tarjeta de la Seguridad Social y fotocopia tanto del autónomo como de trabajadores, si los hay. También se admite cualquier otro informe que acredite el número de afiliación a la Seguridad Social.

- En caso de que el autónomo esté casado, también se debe entregar el DNI o NIE del cónyuge y el régimen en el que esté constituido el matrimonio.

- Para poder contratar trabajadores, el contrato o acuerdo para cursar el alta en la Seguridad Social.

- Número de cuenta bancaria donde domiciliar las cuotas de autónomo.

A cambio, el DUE ofrece y aporta la siguiente información:

- El epígrafe de Actividades Económicas.

- Código de actividad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

- Datos del domicilio de la empresa y actividad empresarial (metros cuadrados, código postal, teléfono).



- Adhesión al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con su base de cotización elegida, Mutua de IT (incapacidad temporal) y si optará a la cobertura por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Gestiones online

Una vez cumplimentado el DUE, lo primero es enviarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social. Una vez allí, desde la propia institución se generan los siguientes trámites y datos:

- Los códigos de cuenta de la cotización.

- La afiliación del empresario, así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

- La afiliación y el alta de los trabajadores (si es que ya va a contratar empleados).

Con todo ello, la Seguridad Social se encarga de devolver al sistema Circe los códigos que correspondan. También el DUE sirve para

comunicar a la Agencia Tributaria el inicio de la actividad del autónomo a través de una declaración censal. Pero, además, gracias a la cumplimentación del DUE, también se pueden realizar las siguientes gestiones de manera totalmente telemática:

- La solicitud de reserva de marca o nombre comercial en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Este trámite sirve para que con la marca o el nombre comercial registrado, el autónomo (o la empresa) tenga derecho exclusivo a impedir que terceros comercialicen los mismos productos o servicios con el mismo signo distintivo. Es un trámite opcional, pero que con el envío del DUE se puede realizar online.

- La solicitud de licencias en el ayuntamiento. Aquellos cabildos que colaboran con el sistema Circe, o estén adheridos al proyecto Emprende en 3, podrán solicitar las licencias per-

tinentes, o la declaración responsable, en caso de ser necesaria en función del tipo de actividad que se vaya a desarrollar.

- Notificación de los contratos de trabajo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

- Legalizar la situación de los empleados por cuenta ajena que se hayan contratado.

Trámites excluidos

Es importante que los emprendedores sepan que todavía existen algunas gestiones que no están disponibles vía telemática. Por tanto, estos tendrán que realizarlos de forma presencial.

- Comunicar la apertura del centro de trabajo cuando se cuente con empleados (en la Región de Murcia y la Comunidad de Madrid si están incluidos online).

- Disposición y certificación de los libros contables.

- La inscripción en cualquier otro organismo oficial, si procede.

Otras claves

- **Préstamos Enisa: quién puede acceder a ellos y cómo se solicitan.** Préstamos para jóvenes emprendedores, para impulsar el crecimiento de la empresa, para impulsar la transformación digital de las empresas del sector agroalimentario o para los emprendedores digitales. Estas son las líneas de financiación que ha puesto en marcha Enisa para financiar el emprendimiento. La línea Jóvenes Emprendedores está enfocada para pymes y startups de reciente constitución que hayan sido creadas por jóvenes para abordar las inversiones necesarias para poner en marcha un negocio. Para ello, la empresa tiene que haberse constituido durante los 24 meses anteriores a la solicitud, la mayor parte del capital debe estar en manos de personas que no superen los 40 años y los socios tendrán que aportar, vía capital o a través de fondos propios, como mínimo un 50% del préstamo.

Para saber todos los trámites para acceder, visita: cinco dias.elpais.com/territorio_pyme.